

## CITACION Y EMPLAZAMIENTO

#### **REGIONAL BOLIVAR**

#### LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ

#### CITA Y EMPLAZA

Al señor CARLOS LUIS GARCIA, familiares o parientes que se crean con derecho, del niño YELKINSON RANGEL RICO, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se presente a esta Defensoría de Familia, ubicada en la Avenida Colombia No. 6-36 de Magangué Bolívar, con el fin de notificarse sobre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor del niño SAMUEL DAVID GARCIA GARCIA, HISF. 4178 PETICION RAD. SIM 1762574945.

De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuara con el trámite administrativo.

ORIGINAL FIRMADO

ALVEIRO ROJAS ZABALA Defensor de Familia

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 293 CGP.

Fijado el: 14 de mayo de

2021

Desfijar el: 24 de mayo de

2021

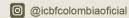
Oficina Asesora de Comunicaciones

f ICBFColombia

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

www.icbf.gov.co





#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Bolívar Dependencia Centro Zonal Magangué



CZ13 – 10600 Magangué, 12 de abril de 2019

Señora

#### **EDILSA MARIA RICO CARDEÑO**

Barrio Primero de Mayo (callejón a la izquierda por la cancha) Ciudad.

Referencia.- Invitación a notificarse.

Rad. 17861439137 HSF: 1052998718

Sírvase comparecer ante esta defensoría de familia del Centro Zonal Icbf Magangué, ubicado en la Avenida Colombia No. 6 – 36, con el fin de notificarse personalmente del auto de apertura de investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto a favor de su hijo YELKINSON RANGEL RICO.

Es preciso informarle que cuenta con cinco (5) días, a partir del recibo de la presente comunicación, tiempo al cabo del cual se notificará por aviso, según las disposiciones del artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 291 - 3 del Código General del Proceso.

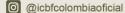
Cordialmente,

**ALVEIRO ROJAS ZABALA** 

Defensor de Familia

www.icbf.gov.co







### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Bolívar Dependencia Centro Zonal Magangué



CZ13 – 10600 Magangué, 25 de abril de 2019

# Señora **EDILSA MARIA RICO CARDEÑO**

Barrio Primero de Mayo (callejón a la izquierda por la cancha) Ciudad.

Referencia.- Notificación por aviso. Rad. 17861439137 HSF: 1052998718

Por medio del presente lo estoy notificando por aviso conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso del auto de apertura de investigación dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos seguido a favor del niño YELKINSON RANGEL RICO fechado 4 de abril de 2019, cuya invitación a notificarse personalmente se le hizo llegar a través de correo certificado mediante oficio dentro del término legal establecido para ello.

Es preciso informarle que se le corre traslado al notificado por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se pronuncie y aporte las pruebas que desee hacer valer dentro del proceso.

Se adjunta al presente aviso copia legible en dos (2) folios útiles del auto que se le notifica. Contra el cual no procede recurso alguno de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1878 de 2018.





# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# **Regional Bolívar** Dependencia Centro Zonal Magangué



Cordialmente,

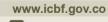
#### **ALVEIRO ROJAS ZABALA**

Defensor de Familia





f ICBFColombia







@icbfcolombiaoficial